

Resolución Gerencial General Regional

N° : 009-2025-GGR/GR.MOQ.

Fecha : 21 de enero del 2025

VISTO:

El Informe N° 002-2025-GRM/GGR-GRGRD de fecha 14 de enero del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, Informe N° 154-2025-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE de fecha 20 de enero del 2025, suscrito por el Subgerente de Presupuesto, y contando con proveído favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; en su Artículo 5° indica que es misión del Gobierno Regional, organizar y conducir la Gestión Pública Regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la región;

Que, mediante el Informe N° 002-2025-GRM/GGR-GRGRD de fecha 14 de enero del 2025, suscrito por la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastre dirigido al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Moquegua, concluye y recomienda lo siguiente: la Ordenanza Regional N° 19-2023-CR/GRM no solo aprueba el PARSC 2024-2027, sino que también establece un marco jurídico vinculante para su implementación, asignación presupuestaria y ejecución, generando obligaciones y responsabilidades específicas para los actores involucrados en la gestión de la seguridad ciudadana en la región Moquegua. La incorporación de un profesional en informática ha sido clave para los avances en la implementación del observatorio. Sin embargo, para sostener y mejorar estas iniciativas, es esencial contar con un equipo técnico sólido y financiado. El presente plan de trabajo actualizado del CORESEC, responde a las normativas vigentes y a las recomendaciones de la Contraloría, lo que garantiza que las actividades del comité estén alineadas con los marcos legales y administrativos. Recomienda asignar un presupuesto adecuado al CORESEC para el año fiscal 2025, considerando las nuevas responsabilidades y la necesidad de mantener el Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana operando eficientemente. Recomienda ampliar y fortalecer el equipo técnico del CORESEC, asegurando que cuente con los recursos y profesionales necesarios para cumplir eficazmente con sus funciones. Recomienda asegurar la realización de las sesiones periódicas del CORESEC, conforme a la normativa, para mantener la continuidad y eficacia en la implementación de políticas de seguridad ciudadana;

Que, mediante el Informe N° 154-2025-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE de fecha 20 de enero del 2025, suscrito por el Subgerente de Presupuesto dirigido al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indica que en vista de la importancia de la ejecución del Plan de Trabajo recomienda su aprobación, asimismo la Asignación Presupuestal estará supeditado a la Disponibilidad Presupuestal que exista de los recursos provenientes del Canon Minero y Regalías Mineras y dentro de lo establecido en la normativa vigente por el monto de S/.313,510.00, y contando con el proveído favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, el Plan de Trabajo es una herramienta que permite organizar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo. Esta especie de guía propone una forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles, como instrumento de planificación, el plan de trabajo establece un cronograma, designa a los representantes y marca metas y objetivos;

Que, en consecuencia, es procedente aprobar el Plan de Trabajo del Comité Regional de Seguridad Ciudadana – 2025 el cual tiene como Finalidad: Lograr el máximo nivel de protección de la población de la Región Moquegua,



Resolución Gerencial General Regional

N° : 009-2025-GGR/GR.MOQ.

Fecha : 21 de enero del 2025

minimizándose los riesgos y amenazas a su seguridad en el empleo de los lugares y espacios públicos por donde la población circula y lográndose una adecuada paz social; asimismo, tiene como Objetivos: - Lograr un adecuado nivel de seguridad ciudadana en la región. - Realizar un estado situacional certero de la seguridad ciudadana en la región. - Lograr que el Sistema de Seguridad Ciudadana Regional funcione de manera sistemática, con eficiencia y en forma sistemática. - Lograr el máximo nivel de tranquilidad y paz social en su región;

Que, la máxima autoridad administrativa del Gobierno Regional es el Gerente General Regional, según lo establecido en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de la misma manera lo señala el Artículo 33° de la Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Moquegua, y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, el Plan de Trabajo del Comité Regional de Seguridad Ciudadana - 2025, por el monto de S/. 313,510.00 soles (Trescientos trece mil quinientos diez con 00/100 Soles), documento que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, CORESEC, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA
GERENTE GENERAL REGIONAL